ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: julio 2026
Área solicitante: Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 100 de la Ley 106 de 1993, establece que la planta de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, será determinada por la Junta Directiva, la cual deberá tener en cuenta la denominación, clasificación, niveles y grados ocupacionales establecidos para la Contraloría General de la República en esa Ley.

Que el artículo 3 del Decreto 280 del 2000 establece: *"El Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, podrá crear y organizar grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia, y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas del Fondo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las actividades que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades".*

Que el Decreto 279 de 2000 aprobó el Acuerdo No. 060 del 27 de diciembre de 1999, expedido por la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, Por el cual se modifica la estructura del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República de que trata la Ley 106 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

A su vez, la Ley 106 de 1993, dispone que: *"ARTÍCULO 90.- De los Objetivos. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, tendrá como objetivos, los siguientes:*

7. Administrar el Centro Médico de la Contraloría General de la República."

El Fondo de Bienestar Social de la CGR en la sede Centro Médico ha implementado una infraestructura tecnológica conformada principalmente por servidores para el procesamiento y análisis de información, soluciones informáticas de seguridad y de sistemas de comunicaciones; esta infraestructura se ha diseñado e implementado de manera que maneje una tolerancia a las fluctuaciones de la energía eléctrica o a su desconexión por periodos no muy prolongados de tiempo, los equipos que se encuentran instalados en el cuarto de equipos requieren de una alimentación de energía continua y con una señal limpia de sobrevoltajes y armónicos, por lo cual es necesario adquirir un equipo UPS para el rack de equipos instalado y disponible en la sede Centro Médico de la Contraloría General de la República.

La sigla UPS es la abreviación de su nombre en inglés Uninterruptable Power Supply, también llamado Sistema de Alimentación Ininterrumpida. Dicho dispositivo permite tener flujo de energía eléctrica mediante baterías, cuando el suministro eléctrico principal falla. En la sede Centro Médico actualmente se cuenta con una unidad de UPS, sin embargo, la entidad requiere realizar la adquisición de una UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) nueva para la sede Centro Médico, teniendo en cuenta que el equipo actualmente instalado presenta desgaste derivado del uso continuo y del cumplimiento de su vida útil operativa, situación que ha venido afectando su capacidad de respaldo, estabilidad y protección eléctrica.

El deterioro progresivo del equipo existente genera riesgo de interrupciones en el suministro de energía hacia los equipos tecnológicos y administrativos de la sede, pudiendo ocasionar pérdida de información, daños en los dispositivos conectados, afectación en la continuidad de las actividades institucionales y disminución en la capacidad de respuesta operativa.

Así mismo, se hace necesario garantizar condiciones adecuadas de protección eléctrica frente a variaciones de voltaje, fluctuaciones y posibles fallas del servicio de energía, asegurando la continuidad de los procesos administrativos y tecnológicos que soportan el funcionamiento de la sede.

En consecuencia, la adquisición de una nueva UPS resulta necesaria y conveniente para fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, garantizar la continuidad del servicio, reducir riesgos operativos y preservar el correcto funcionamiento de los equipos electrónicos y sistemas de información de la entidad.

Adicionalmente el sistema de alimentación ininterrumpida debe tener unas especificaciones en protección del mismo equipo de modo que este se blinde contra cortos, corrientes inversas, ruido y todas aquellas perturbaciones que le puedan ocasionar daño al equipo o a la red.

Ahora bien, en cumplimiento de la directiva presidencial correspondiente, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República procedió a verificar la existencia de los elementos a contratar en le Tienda Virtual del Estado Colombiano adminsitrada por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios para la *"Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III"* se encuentra en estado Cerrado y la nueva versión del acuerdo marco de precios aun se encuentra en proceso de legalización previo a su inicio.

Por lo anterior se precisa que la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la misma y que conforme a lo establecido por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en concepto C-101 de 2023 que indica "*cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial*"

Lo anterior se sustenta en la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía*: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes.*

Resulta pertinente precisar que la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Entidad para la vigencia del año 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

Adquisición e instalación de una UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) para la sede del Centro Médico, con el fin de garantizar el respaldo y la protección eléctrica de los equipos tecnológicos y administrativos,

asegurando la continuidad de las actividades institucionales y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 09 de noviembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del Supervisor.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección de:

- Sede Centro Médico: Calle 35 No. 21-48

2.3.1. Visita Técnica Facultativa.

Para efectos de conocimiento de los proponentes acerca del lugar, espacio y dimensiones en el cual se deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República establecerá dentro del cronograma del proceso de selección VISITA TÉCNICA DE CARÁCTER FACULTATIVO. La visita se realizará en las instalaciones del Centro Médico de la Contraloría General de la República, ubicado en la Calle 35 No. 21-48 Barrio La Soledad de la ciudad de Bogotá D.C.

La visita tendrá por objeto la verificación del lugar de ejecución, con el fin de que el proponente y futuro contratista tenga conocimiento de las condiciones de espacio en las cuales se deberá ejecutar el contrato.

Se precisa en todo caso que la asistencia a la Visita Técnica no será de carácter obligatorio, la visita técnica en mención no corresponde a un Requisito mínimo habilitante.

El proponente o interesado en el proceso de selección interesado en asistir a la Visita Técnica deberá remitir a través del SECOP II mensaje indicando el nombre, identificación y empresa a la que representa con miras a tramitar las autorizaciones para el ingreso a las instalaciones de cada una de las sedes. En caso de indisponibilidad del SECOP II, la información en mención será recibida en el correo contratos@fbscgr.gov.co, únicamente de forma excepcional y en caso de indisponibilidad del SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: **Contrato de compraventa.**

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Conforme a lo establecido por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en concepto C-101 de 2023 "*cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial*"

Lo anterior se sustenta en la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes.

Además, revisados los componentes técnicos para el acuerdo descrito en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puedo evidenciar que este no cuenta con todos los ítems requeridos dentro del presente proceso de selección.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

3.3. Código (s) UNSPSC:

De acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.3.1. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Descripción
39121000	Equipos para distribución y conversión de alimentación
39121017	Unidades de distribución de alimentación (pdus)

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1. VARIABLES POR MEDIO DE LAS CUALES SE CALCULÓ EL VALOR DEL CONTRATO:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para calcular el valor estimado del contrato, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores a través de correo electrónico.

De las comunicaciones remitidas, se recibieron dos (02) cotizaciones de las siguientes empresas:

- UNIVERSORED
- SUCOMPUTO

Con base en las cotizaciones recibidas se calculó el valor promedio para cada uno de los ítems a contratar, valores que se encuentran consignados en el Estudio de Mercado que se anexa al presente estudio previo.

De acuerdo a lo anterior se obtuvo un promedio del valor unitario de cada ítem requerido, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos., resultado de las cotizaciones evaluadas valores que se encuentran consignados en el Estudio de Mercado que se anexa al presente estudio previo **(Anexo 1 Estudio de Mercado**).

El precio es un importante elemento para el contratista, porque equivale a la remuneración que la entidad contratante le pagará como retribución por la ejecución de las obligaciones de dar, hacer o no hacer previstas a su cargo en el contrato. El precio, entonces, es el valor que se da por el objeto, generalmente en dinero, que debe ser determinado o determinable, en los términos de los artículos 1864 y 1865 del Código Civil y, de manera general está compuesto por dos elementos esenciales: los costos y la utilidad, cuya estructuración interna depende de las condiciones técnicas, financieras, regulatorias, etc. de cada contrato.

Desde la etapa de planeación, en la fase precontractual, las entidades estatales deben calcular tanto el valor estimado del contrato como el presupuesto oficial destinado para satisfacer la necesidad que se pretende suplir con el contrato, mediante la realización del análisis del sector –que incluye el estudio del mercado– y definir la metodología con la cual estructurarán el precio del contrato. Dicho de otro modo, hace parte de los estudios previos la definición del esquema que la Administración usará para estipular el precio. Tal metodología generalmente depende del tipo de contrato, pues hay algunas modalidades más comunes en los de obra pública; otras más utilizadas en los de prestación de servicios y otras más indicadas para los de concesión, por mencionar algunos ejemplos. No hay, pues, una sola metodología para pactar el precio y, en gran medida, la manera de hacerlo ha obedecido a la costumbre mercantil y a la influencia de disciplinas técnicas, como la ingeniería o la administración de empresas, en la contratación estatal.

De acuerdo a lo expresado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente "*El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite que dentro del contenido de un contrato estatal se admitan las estipulaciones conformes con las normas civiles, comerciales y las especiales previstas en dicha ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Por ello, las entidades pueden celebrar todos los contratos y acuerdos permitidos por la autonomía de la voluntad requeridos para cumplir con los fines estatales.*

[…]

Los contratos estatales admiten todas las modalidades, condiciones y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación y los de la buena administración. Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que las entidades estatales pública orar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el Estatuto General de Contratación Pública o bien pueden acudir a los contratos atípicos, donde sus estipulaciones pueden ser puramente de creación de la voluntad de las partes –siempre y cuando no contraríen normas de orden público– o pueden ser mixtas, haciendo uso de estipulaciones que responden a diferentes combinaciones de objetos contractuales" (Concepto C-1300 de 2025)

4.2. VALOR O VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO:

Como resultado del estudio de mercado se estimó un valor para la presente contratación por **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 27.861.468),** incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, valor que resulta de la proyección de los ítems que se han requerido históricamente en la Entidad.

4.3. RUBROS:

La presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12226 del 29 de julio de 2026, A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, expedido por el responsable del grupo de Presupuesto de la Entidad, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirecto, el cual se anexa al presente estudio previo

4.4. FORMA DE PAGO.

Se realizará un pago por el valor total del contrato, una vez el equipo sea entregado, instalado y las pruebas de operación sean satisfactorias en la sede definida para tal fin. La verificación será realizada por el supervisor del presente contrato.

Para el pago se requiere:

1. Presentación de la factura electrónica detallando los bienes entregados y debidamente emitida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN
2. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Soporte pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal correspondiente al periodo de pago, debidamente suscrito por parte del Revisor Fiscal de existir o en su defecto por parte del Representante Legal y Contador aportando en todo caso los documentos del Revisor Fiscal o Contador (Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores vigente)

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación.

Nota: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la documentación, en caso de que ésta tenga observaciones se contará a partir de la subsanación, y en todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

- **COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado para presentar oferta y comprometer al proponente en donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento que conoce, acepta y se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se establecen en el numeral ***"Obligaciones Específicas del contratista"*** del Estudio previo y el ***Anexo Ficha Técnica.***

Además, el oferente se compromete a suministrar e instalar la UPS conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y estudios previos, garantizando la calidad, capacidad, funcionamiento y características del equipo ofertado. En caso de incumplimiento de las condiciones técnicas, funcionales o de calidad requeridas por la entidad, podrá declararse el incumplimiento del contrato de conformidad con la normatividad vigente.

- **INVENTARIO Y PERSONAL CALIFICADO**

El oferente deberá presentar comunicación suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado para presentar ofertas, en la cual certifique que cuenta con disponibilidad del equipo UPS ofertado y con el personal técnico calificado para realizar el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de este, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

- **PROPUESTA TÉCNICA**

El oferente deberá presentar comunicación emitida y firmada por el representante legal donde manifieste expresamente que se compromete a:

- Disponer del inventario y disponibilidad inmediata de la UPS ofertada, así como de los accesorios, componentes y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
- Aportar ficha técnica o catálogo de la UPS ofertada.
- Realizar la instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del equipo en la sede indicada por la Entidad y conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Realizar la entrega e instalación del equipo objeto del contrato en las fechas y sedes establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso contractual.
- Garantizar que la UPS ofertada cumple con las especificaciones técnicas, capacidad de respaldo, regulación de voltaje y demás características exigidas por la Entidad.
- Realizar, sin costo adicional para la Entidad, los ajustes técnicos, configuraciones o correcciones que sean requeridos por el supervisor del contrato para garantizar el correcto funcionamiento del equipo instalado.
- Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los equipos, componentes o accesorios que presenten fallas, defectos de fabricación o mal funcionamiento, dentro de un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
- Otorgar garantía sobre la UPS suministrada, durante la ejecución del contrato y por el término mínimo establecido por el fabricante o por la oferta presentada, cubriendo defectos de fabricación, fallas técnicas, funcionamiento inadecuado y demás situaciones atribuibles a la calidad del equipo suministrado.
- Aportar la certificación emitida por el fabricante en donde se indique y certifique el tiempo de garantía.

- **EXPERIENCIA**

El oferente deberá adjuntar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia y/o dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción o documento equivalente que permita verificar la ejecución del contrato, cuyo objeto u alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV 2026)

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato
- Valor total del contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes. La experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República

Nota 3: La entidad podrá solicitar al proponente copia de los documentos, contratos o certificaciones que considere necesarios, cuando la información aportada no sea suficiente para acreditar el requisito de experiencia requerido en el presente estudio previo.

Nota 4: Se debe presentar debidamente diligenciado el Formato de Experiencia dispuesto por parte de la entidad.

Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Terminación o Liquidación.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra

- **Criterios diferenciales para Mipymes o Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.**

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de

2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" y "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes domiciliadas en Colombia.

Así mismo, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 287 de 2026, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial las siguientes condiciones:

NÚMERO MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	**NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA**
2	3

Como criterio diferencial conforme a lo establecido en la normativa en comento, se permitirá a los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME aportar máximo hasta tres (3) certificaciones de contrato o en su defecto tres (3) clausulados de contrato junto con su acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción cuyo valor total ejecutado en cuya sumatoria del valor total ejecutado de las certificaciones o contratos aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Para la validación de la experiencia establecida como Criterio Diferencial para Mipymes se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 5.4., del estudio previo.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.**

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

"**ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2.** Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	**MICRO**	**PEQUEÑA**	**MEDIANA**
Manufacturero	**Microempresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés	**Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a	**Mediana Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e

	mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
Servicios	**Microempresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	**Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)	**Mediana Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	**Microempresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	**Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	**Mediana Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

- **ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

  Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

  Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

  La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

- **ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

- **Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal:** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

- **Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio:** La proponente persona natural que haya realizado en el último año anterior, a la fecha del cierre del proceso, acreditara mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

- **Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección:** El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel: El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

5.5. OFERTA ECONÓMICA.

La recepción de ofertas se realizará **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso, y se entenderá como tal la información que sea ingresada por el proponente en el respectivo cuestionario del SECOP II. En caso de diferencia entre el valor ingresado en el campo correspondiente dentro de la plataforma y la consignada en cualquier documento anexo, prevalecerá la registrada en el sistema.

Se precisa en todo caso que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima cuantía, por lo anterior para efectos de la determinación de la oferta de menor valor, la entidad tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria para la totalidad de ítems establecidos en el formato de Propuesta Económica.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá:

- Diligenciar en debida forma el cuestionario de SECOP II, realizando su ofrecimiento económico. El proponente dentro de su oferta NO podrá superar los “valores techos unitarios”, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado “*Anexo Estudio de Mercado*” y señalados igualmente en el cuestionario del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la Entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a Mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta **(**60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de fecha 11/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO

UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO	SI

8. OBLIGACIONES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción de este.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Informar por escrito al Supervisor cualquier anormalidad que dificulte o retrase la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
17. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
19. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.

20. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.

8.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del equipo UPS y sus accesorios por parte de personal técnico calificado y certificado por el fabricante.

2. Ejecutar las labores de instalación exclusivamente en días hábiles (lunes a viernes) en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., previo agendamiento y coordinación con el supervisor del contrato asignado por la Entidad.

3. Realizar el tendido de dos (2) puntos eléctricos monofásicos a una tensión de 120VAC, con una longitud de hasta cinco (5) metros de cableado por punto.

4. Suministrar a todo costo la totalidad de los materiales requeridos para la correcta acometida eléctrica, lo cual incluye, pero no se limita a: tubería EMT, cajas de paso, tomacorrientes, conectores, soportes y accesorios necesarios, garantizando el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

5. Garantizar el transporte, carga, descarga y traslado de los equipos y materiales hasta el sitio exacto de disposición final indicado por la Entidad, contando con el personal técnico y los elementos de protección y carga necesarios. El transporte se realizará a un único sitio de entrega.

6. Condiciones de Operación: Entregar junto con los equipos las fichas técnicas y manuales de operación donde se especifiquen las variables de manipulación y la temperatura máxima de operación de las baterías, con el fin de no afectar la efectividad de la garantía.

7. Soporte y Garantías: Atender de manera oportuna los requerimientos de soporte técnico y efectividad de la garantía de un (01) año para el equipo y las baterías, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.

8. Suministrar e instalar dos (2) Unidades de Distribución de Energía (PDU) de tipo horizontal para rack, cada una con un mínimo de ocho (8) salidas de corriente, las cuales deben ser 100% compatibles con la capacidad, fases y voltajes del sistema de UPS ofertado.

9. Realizar el montaje técnico de las PDU en el gabinete o rack asignado por la Entidad, garantizando una correcta organización del cableado.

10. El personal técnico del contratista deberá realizar la distribución y balanceo de las cargas críticas de la Entidad que se conectarán a las salidas de ambas PDU, asegurando que no se superen los límites de corriente por circuito.

11. Ejecutar pruebas de medición de voltaje y corriente en cada una de las salidas de las PDU una vez instaladas y energizadas por la UPS, dejando constancia de los valores óptimos en el acta de entrega y recibir el visto bueno por parte de la supervisión del contrato.

8.1.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.2. Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBSCGR, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **Anexo Tabla Estimación de Riesgos.**

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato.
Calidad de los bienes	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato.
Calidad del servicio.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses

			posteriores a la fecha de terminación del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional grado 21 del grupo TIC'S o por quien designe el Ordenador del Gasto.

En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1. Identificación del sector:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad deberá realizar un estudio del sector que, de conformidad con las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, deberá incluir un análisis de la demanda, del mercado y de la oferta.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por lo anterior y teniendo presente el objeto contractual, se pudo determinar que el presente proceso pertenece al sector tecnológico y de suministro de equipos eléctricos y electrónicos, específicamente relacionado con la adquisición e instalación de equipos de respaldo y protección eléctrica para infraestructura tecnológica y administrativa.

12.2. Aspectos generales:

De conformidad con los aspectos previamente señalados en el presente documento, el desarrollo del proceso contractual ha de adelantarse bajo los lineamientos normativos aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía, caso en el cual *"el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación"* , significando esto que para este tipo de procesos de selección *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o*

estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria"

Por lo tanto el estudio del sector en lo que respecta a la contratación de mínima cuantía ha de enfocarse en revisar las condiciones de procesos de contratación de similares características, en particular, en aquellos aspectos relacionados con precios, calidad, la verificación de la idoneidad de los posibles oferentes, *"siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"*.

El objeto contractual corresponde al sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente al mercado de soluciones para infraestructura tecnológica y respaldo energético, el cual comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS – Uninterruptible Power Supply).

Este sector se caracteriza por la participación de fabricantes nacionales e internacionales, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos, empresas especializadas en infraestructura eléctrica y proveedores de soluciones de continuidad operativa, quienes ofrecen equipos destinados a proteger la infraestructura tecnológica frente a interrupciones, fluctuaciones, sobrecargas y demás perturbaciones del suministro de energía eléctrica.

En Colombia existe una amplia oferta de proveedores que comercializan equipos UPS de diferentes capacidades, tecnologías y configuraciones, lo que permite identificar un mercado competitivo con disponibilidad de múltiples marcas reconocidas y empresas con capacidad técnica para realizar el suministro, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y servicios de garantía y soporte.

La adquisición de una UPS constituye una solución de infraestructura tecnológica orientada a garantizar la continuidad de la operación institucional, proteger los equipos informáticos y administrativos, preservar la integridad de la información y reducir los riesgos asociados a fallas en el suministro eléctrico.

12.2.1. Análisis sector

El presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector de **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)**, específicamente en el segmento de infraestructura tecnológica, infraestructura de soporte para centros de datos y soluciones de continuidad eléctrica, el cual comprende los bienes y servicios destinados a garantizar la disponibilidad, seguridad y operación permanente de los sistemas tecnológicos utilizados por las entidades públicas y privadas.

El sector TIC constituye uno de los principales dinamizadores de la transformación digital del país y agrupa actividades relacionadas con las telecomunicaciones, servicios informáticos, desarrollo de software, infraestructura tecnológica, servicios en la nube, ciberseguridad, almacenamiento de información, conectividad y suministro de equipos tecnológicos. De acuerdo con las estadísticas oficiales, el sector mantiene una participación cercana al **3,5 % del valor agregado bruto nacional**, con un crecimiento sostenido durante los últimos años, impulsado por la digitalización de los procesos organizacionales y el incremento en la demanda de servicios tecnológicos.

Dentro de este ecosistema, la infraestructura tecnológica constituye un componente estratégico para garantizar la disponibilidad de los servicios digitales. En consecuencia, además de servidores, redes, sistemas de almacenamiento y equipos de comunicaciones, adquieren especial importancia los sistemas de respaldo energético, entre ellos las Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS), las cuales permiten mantener el suministro eléctrico ante interrupciones o variaciones de la red comercial, evitando pérdidas de información, daños en los equipos electrónicos y afectaciones a la continuidad de la operación institucional.

En Colombia, el mercado de infraestructura tecnológica presenta un alto nivel de competencia, caracterizado por la participación de fabricantes internacionales, distribuidores autorizados, mayoristas tecnológicos, integradores

de infraestructura, empresas de ingeniería eléctrica y proveedores especializados que ofrecen soluciones integrales para entidades públicas y privadas. La mayoría de los equipos UPS comercializados en el país corresponden a marcas de reconocimiento internacional, cuya distribución se realiza mediante canales autorizados, garantizando disponibilidad de repuestos, soporte técnico y cumplimiento de las condiciones de garantía.

Desde la perspectiva de la contratación pública, la adquisición de este tipo de equipos corresponde a bienes de uso común dentro de la infraestructura tecnológica de las entidades estatales, especialmente en aquellas cuya operación depende de la disponibilidad permanente de plataformas informáticas, redes de comunicaciones, equipos biomédicos, sistemas de información, centros de datos, cuartos técnicos y estaciones de trabajo críticas. Esta condición ha permitido consolidar un mercado con un número significativo de oferentes que cuentan con experiencia en el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento de sistemas UPS, favoreciendo la concurrencia de proponentes y la pluralidad de ofertas.

Adicionalmente, el crecimiento de la transformación digital, la adopción de servicios en la nube, la virtualización de servidores, el incremento de los estándares de ciberseguridad y la necesidad de garantizar la continuidad del negocio han incrementado la demanda de soluciones de respaldo energético, haciendo que las UPS sean consideradas un elemento esencial dentro de las estrategias de gestión de infraestructura tecnológica y continuidad operativa.

No obstante, este mercado mantiene una alta dependencia de la industria internacional, dado que los principales fabricantes de UPS, baterías y componentes electrónicos se encuentran ubicados en Norteamérica, Europa y Asia. En consecuencia, la disponibilidad de equipos y sus precios pueden verse afectados por variables como la tasa representativa del mercado (TRM), las condiciones de importación, los costos logísticos internacionales, la disponibilidad de semiconductores, baterías y componentes electrónicos, así como por las dinámicas propias de la cadena global de suministro.

Finalmente, el mercado colombiano cuenta con una oferta suficiente de empresas especializadas para atender procesos de contratación relacionados con el suministro e instalación de sistemas UPS, ofreciendo alternativas de diferentes capacidades, tecnologías, niveles de redundancia y configuraciones, acompañadas de servicios de instalación, pruebas, garantía, mantenimiento y soporte técnico especializado, lo que permite a las entidades estatales desarrollar procesos competitivos bajo los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes.

12.2.2. Cadena de Suministro.

La cadena de suministro para este tipo de bienes y servicios generalmente se desarrolla de la siguiente manera:

- **Fabricantes**: Corresponden a empresas nacionales e internacionales dedicadas al diseño y fabricación de sistemas UPS, baterías, módulos electrónicos y componentes asociados.
- **Importadores y distribuidores autorizados:** Son empresas encargadas de importar, almacenar y comercializar los equipos en el territorio nacional, garantizando el respaldo de fábrica, la disponibilidad de repuestos y el cumplimiento de las condiciones de garantía.
- **Integradores tecnológicos y proveedores especializados:** Empresas que adquieren los equipos a fabricantes o distribuidores autorizados y ofrecen soluciones integrales que incluyen:

    - Suministro del equipo UPS.
    - Transporte.
    - Instalación eléctrica y montaje.
    - Configuración y puesta en funcionamiento.
    - Pruebas operativas.
    - Capacitación básica al personal cuando aplique.

- Garantía y soporte técnico.

- **Cliente final**: Las entidades públicas o privadas adquieren la solución completa para garantizar la continuidad eléctrica de centros de datos, cuartos técnicos, oficinas administrativas y demás instalaciones donde operan equipos críticos.

Una vez instalado el sistema, el ciclo de suministro continúa mediante servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de baterías, suministro de repuestos y soporte técnico durante la vida útil del equipo.



12.2.3. Principales variables que inciden en el valor del contrato.

El valor de una UPS y de los servicios asociados depende de diversos factores técnicos, comerciales y logísticos, entre los cuales se destacan:

- Capacidad nominal del equipo (kVA o kW).
- Tecnología de la UPS (Offline, Línea Interactiva u Online de doble conversión).
- Cantidad de fases de entrada y salida (monofásica o trifásica).
- Autonomía requerida y capacidad del banco de baterías.
- Tipo y tecnología de las baterías suministradas.
- Escalabilidad y posibilidad de expansión futura.
- Nivel de eficiencia energética del equipo.
- Marca, fabricante y reconocimiento en el mercado.
- Certificaciones técnicas y cumplimiento de normas nacionales e internacionales.
- Accesorios incluidos (gabinetes, módulos de baterías, tarjetas de monitoreo, sistemas de administración remota, bypass, entre otros).
- Complejidad de la instalación eléctrica y adecuaciones requeridas en el sitio.

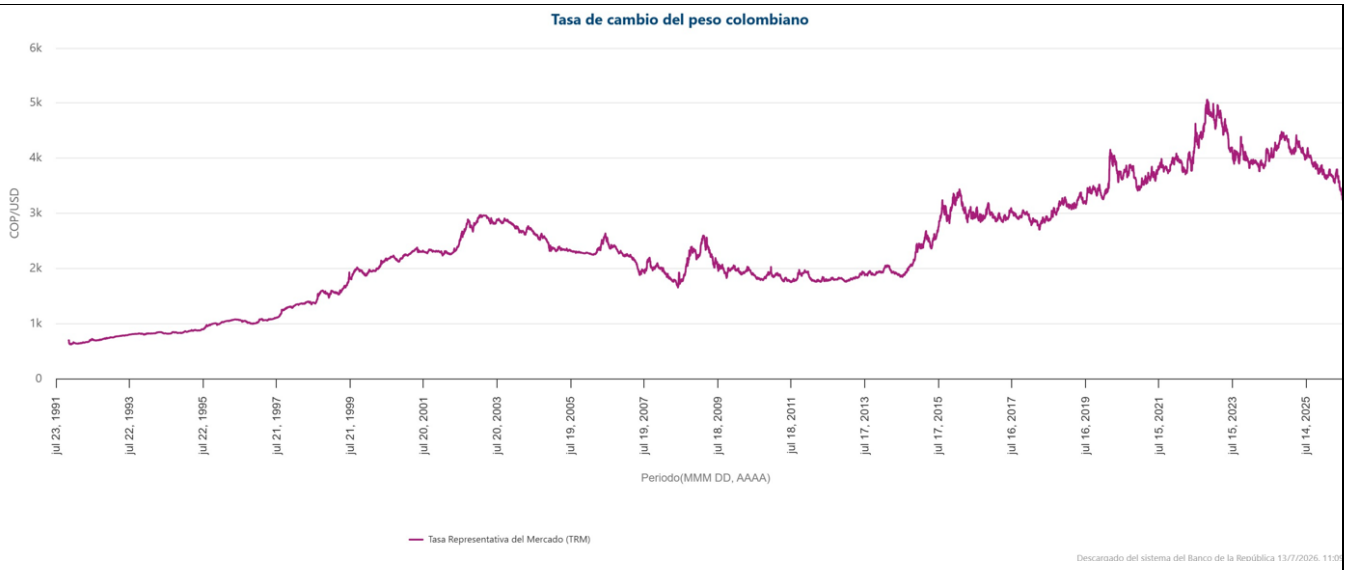
- Distancia y costos de transporte hasta el lugar de instalación.
- Mano de obra especializada para instalación, configuración y pruebas.
- Tiempo de entrega ofrecido por el proveedor.
- Duración y alcance de la garantía.
- Disponibilidad de servicio técnico local y suministro de repuestos.
- Comportamiento de la tasa de cambio, considerando que una parte importante de estos equipos y sus componentes son importados.
- Condiciones del mercado internacional relacionadas con la disponibilidad de componentes electrónicos, baterías y equipos eléctricos.
- Variaciones en los costos logísticos, transporte nacional e internacional y seguros.

En consecuencia, el mercado de sistemas UPS presenta una oferta amplia y competitiva, en la que el precio final está determinado no solo por las características técnicas del equipo, sino también por los servicios asociados de instalación, configuración, garantía y soporte especializado, aspectos que resultan esenciales para garantizar la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Variación de la TRM.

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



Precio del dólar en el año 2026

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del año en curso.

1 de Enero de 2026 $ 3,757.08	**Variación** -13.53 % ($ -508.21)	**14 de Julio de 2026** $ 3,248.87
Mínimo $ 3,248.87 (2026-07-14)	**Average** $ 3,631.68	**Máximo** $ 3,797.64 (2026-03-04)

12.2.4. Análisis del Mercado.

Para el suministro e instalación de equipos UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida), el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de fabricantes, distribuidores, importadores y comercializadores especializados en soluciones de respaldo y protección eléctrica para infraestructura tecnológica y administrativa.

Así mismo, la creciente necesidad de garantizar continuidad operativa, protección de equipos electrónicos y estabilidad en el suministro eléctrico ha permitido que el mercado disponga de equipos con altos estándares de calidad, eficiencia, seguridad y cumplimiento de especificaciones técnicas, ofreciendo soluciones ajustadas a las necesidades de entidades públicas y privadas.

Con el propósito de identificar las condiciones comerciales del mercado relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, se realiza el análisis del comportamiento de la oferta y la demanda de los bienes y servicios requeridos, así como de los factores económicos y técnicos que inciden en su comercialización.

El mercado de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) en Colombia se caracteriza por la existencia de múltiples proveedores especializados que ofrecen soluciones integrales para infraestructura tecnológica, incluyendo el suministro de equipos, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, garantía y soporte técnico. Esta diversidad de oferentes favorece la competencia y permite a las entidades estatales acceder a

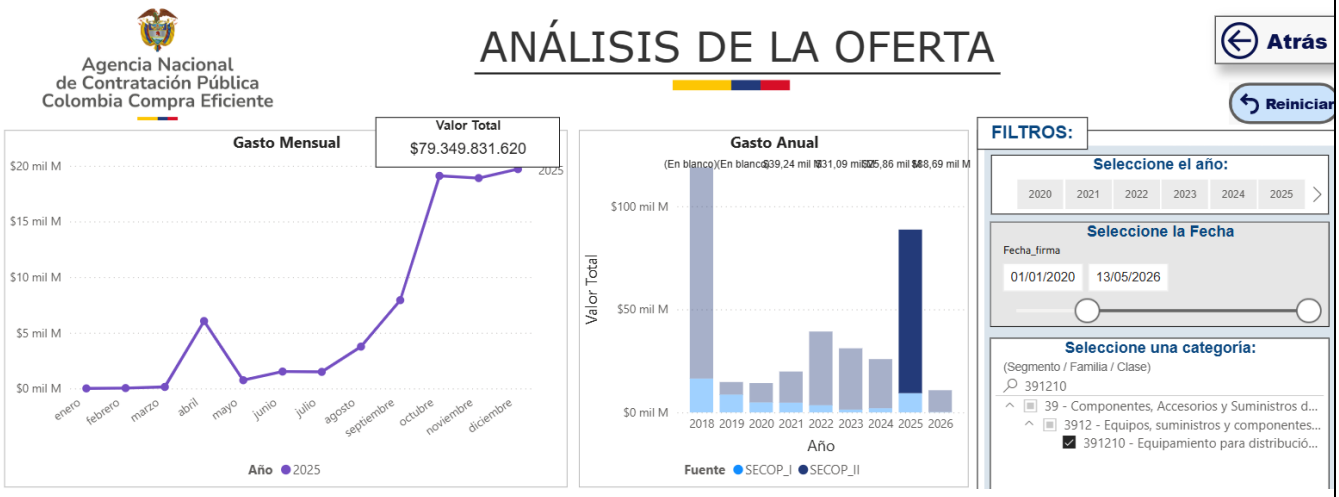
diferentes alternativas tecnológicas que satisfacen sus necesidades, en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes.

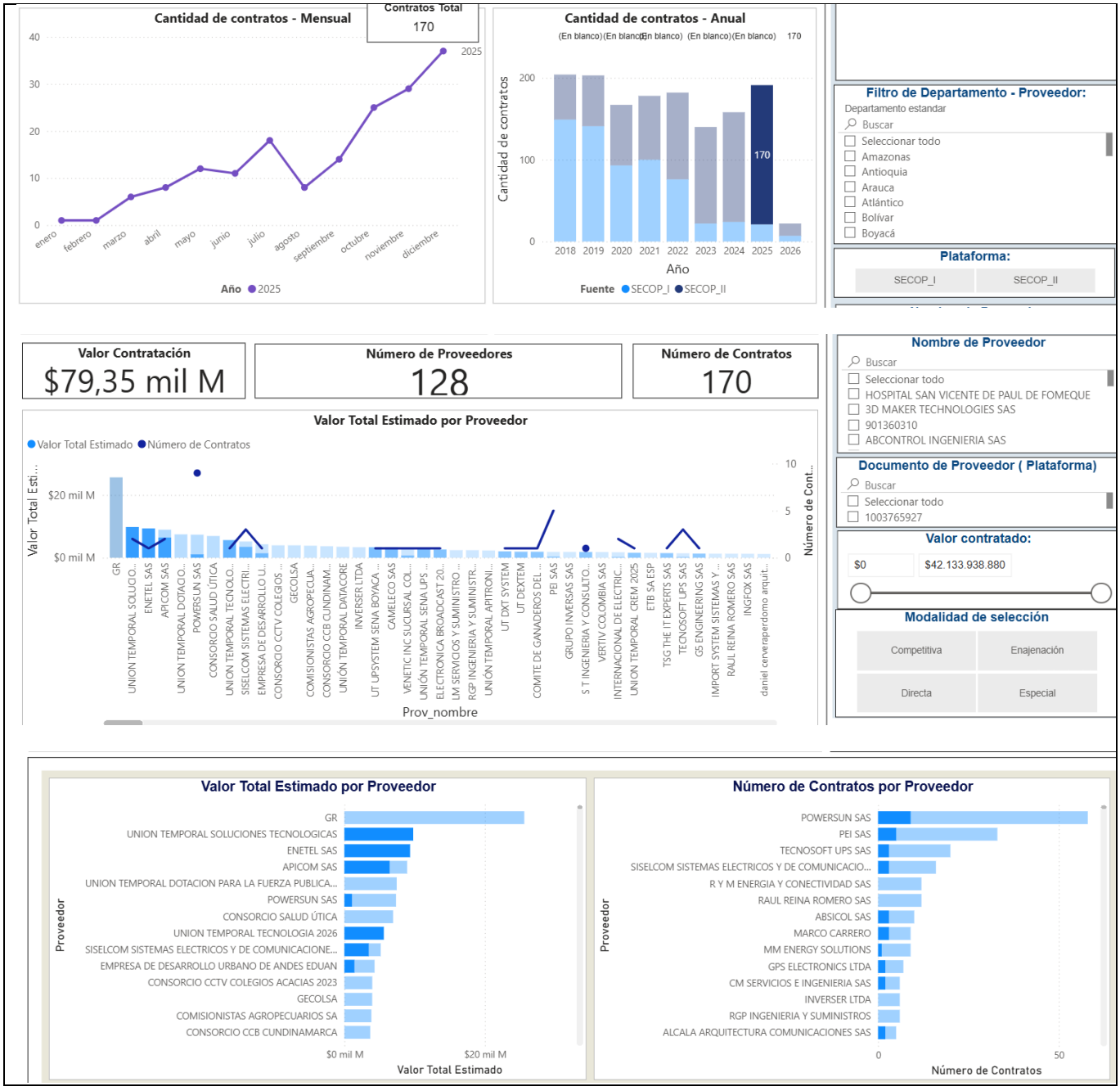
En este contexto, el análisis del mercado comprende la identificación de los principales actores que participan en la cadena de suministro, el estudio de la oferta disponible, el comportamiento de la demanda tanto en el sector público como privado y las variables que influyen en la determinación de los precios. Lo anterior permite establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del mercado y definir especificaciones técnicas que promuevan la participación de un número suficiente de oferentes, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad institucional.

12.2.5. Estudio de la oferta

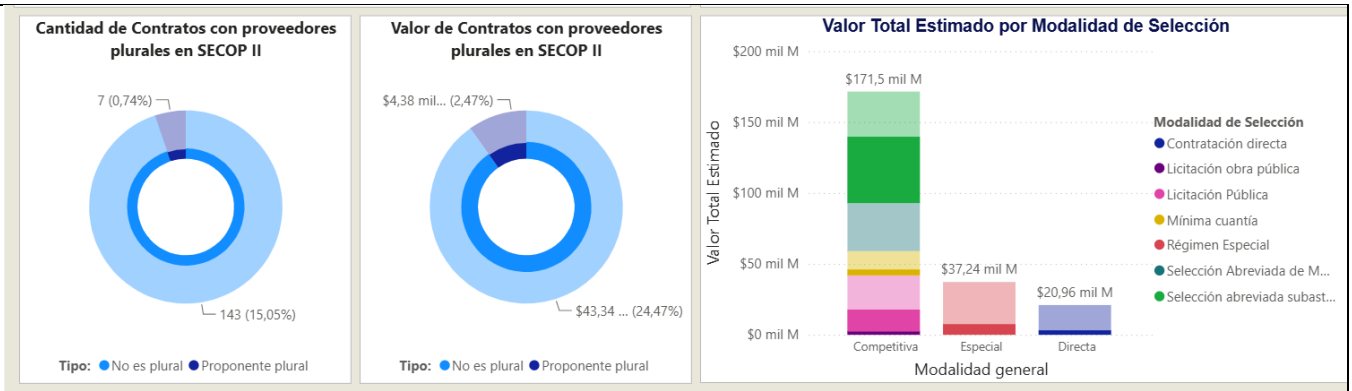
Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

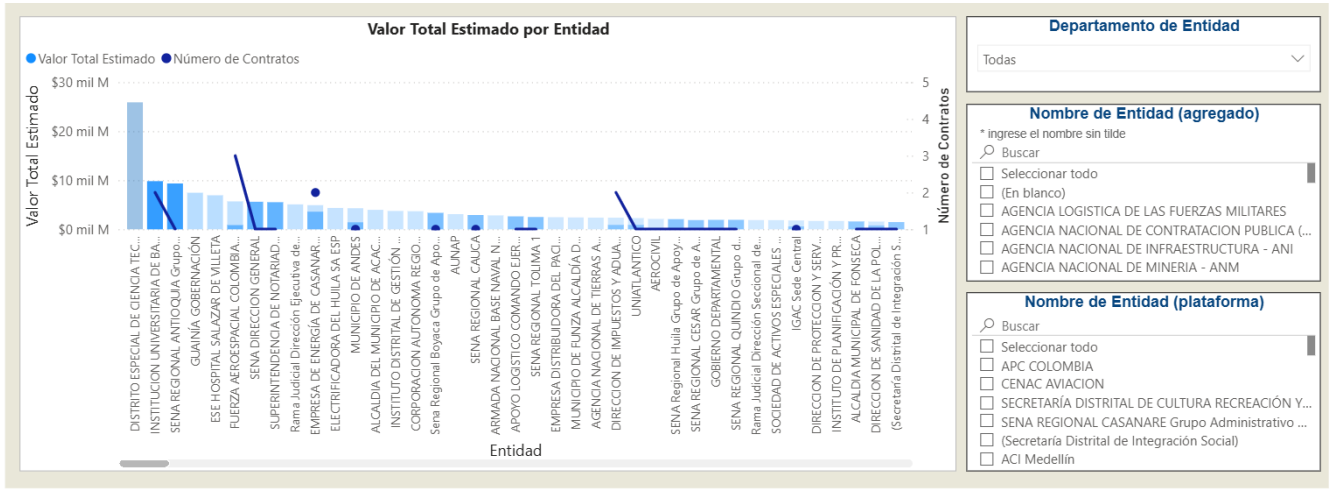
Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (391210) se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron cerca de 170 contratos por un valor total de $79.349.831.620 pesos como se evidencia a continuación:





Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	170	$79.349.831.620	100,00%	170	$79.349.831.620	100,00%
Total	**170**	**$79.349.831.620**	**100,00%**	**170**	**$79.349.831.620**	**100,00%**

Por lo anterior, existe una pluralidad de oferentes en el mercado nacional capaces de suministrar de forma integrada los elementos objetos del presente estudio previo. Los precios de estos bienes presentan una varianza baja, lo que permite una selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, asegurando la eficiencia en el gasto público para la vigencia 2026.

Acudiendo al Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencian como posibles proveedores los siguientes:

Proveedor
POWERSUN SAS
PEI SAS
ABSICOL SAS
INBI DANE UPS
MARCO CARRERO
SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS
TECNOSOFT UPS SAS
ALCALA ARQUITECTURA COMUNICACIONES SAS
APICOM SAS
BIDFOR SAS
CM SERVICIOS E INGENIERIA SAS
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE EDUCACION
FERNEY ARTURO ROJAS MUÑOZ
GPS ELECTRONICS LTDA
INGENIERIA Y SOLUCIONES EN PROYECTOS ELECTROMECANICOS SAS
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
MAFER SAS
OOPC INGENIERIA SAS
OP INGENIERIA SAS
TERMO ENERGIA SAS
UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGICAS
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE SAS
Arquitectura Diseño y Construcción SAS
ASOCIACION DE TECNICOS ELECTRICISTAS PROFESIONALES DE LA COSTA CARIBE
BACKBONE COMUNICACIONES LTDA
BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA
BYG SISTEMAS SAS
CAMELECO SAS
CELSIA
COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA
COMPU DF SAS
COMPUTELSYSTEM
COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS

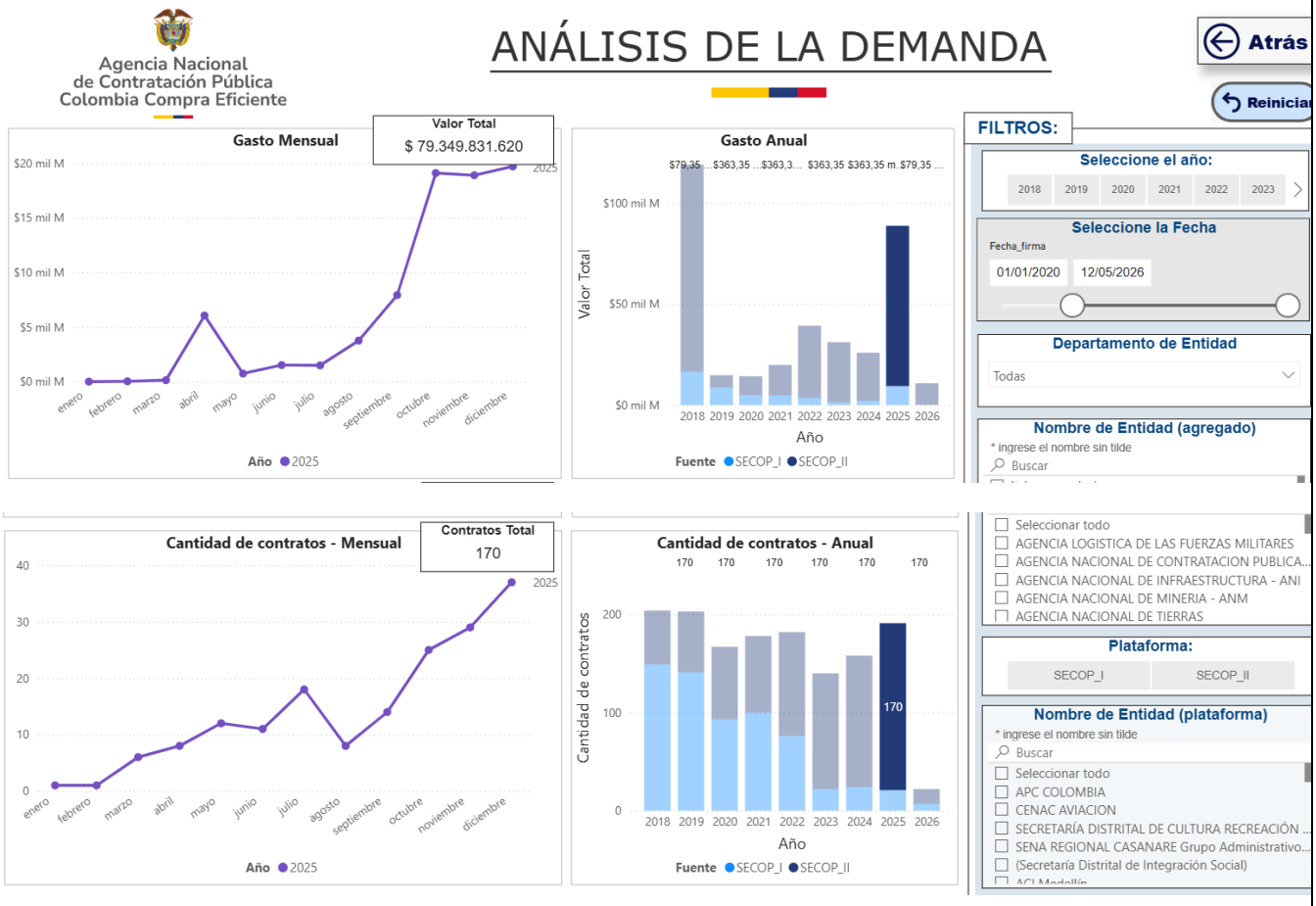
12.4 Estudio de la demanda:

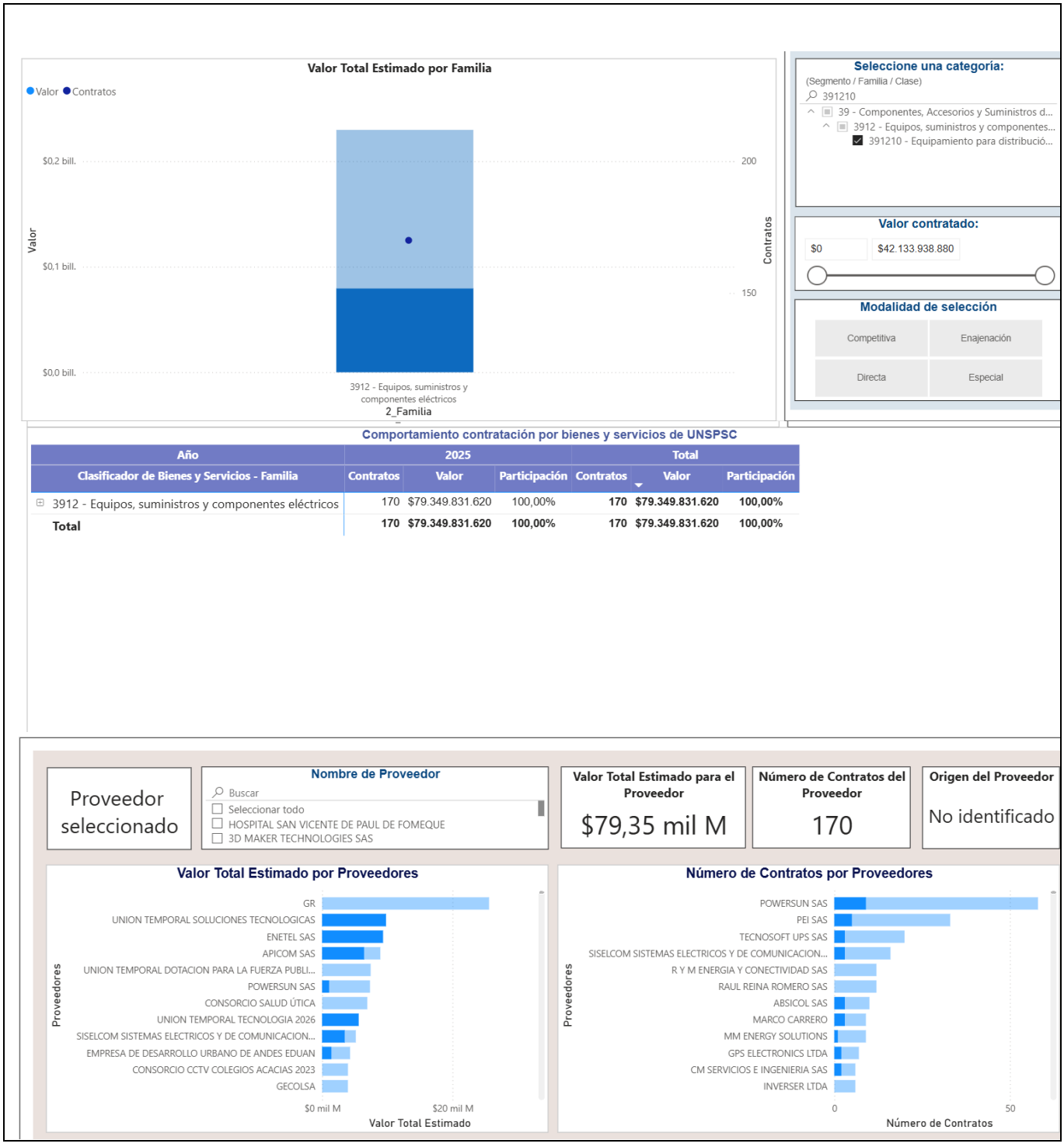
El estudio de la demanda se estructura conforme a los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es fortalecer la planeación contractual mediante el análisis integral de las necesidades de la Entidad, el comportamiento del mercado y la forma más eficiente de satisfacer la demanda pública.

En el marco del MAE, la demanda se define como el conjunto de bienes y servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales deben ser identificados, caracterizados y proyectados con base en criterios técnicos, operativos, presupuestales y de eficiencia del gasto público.

En concordancia con el MAE, este estudio de la demanda se articula con el análisis del sector, el estudio de la demanda y la estimación de riesgos, permitiendo a la Entidad definir una estrategia de contratación que garantice valor por dinero, continuidad del servicio y condiciones de competencia adecuadas, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

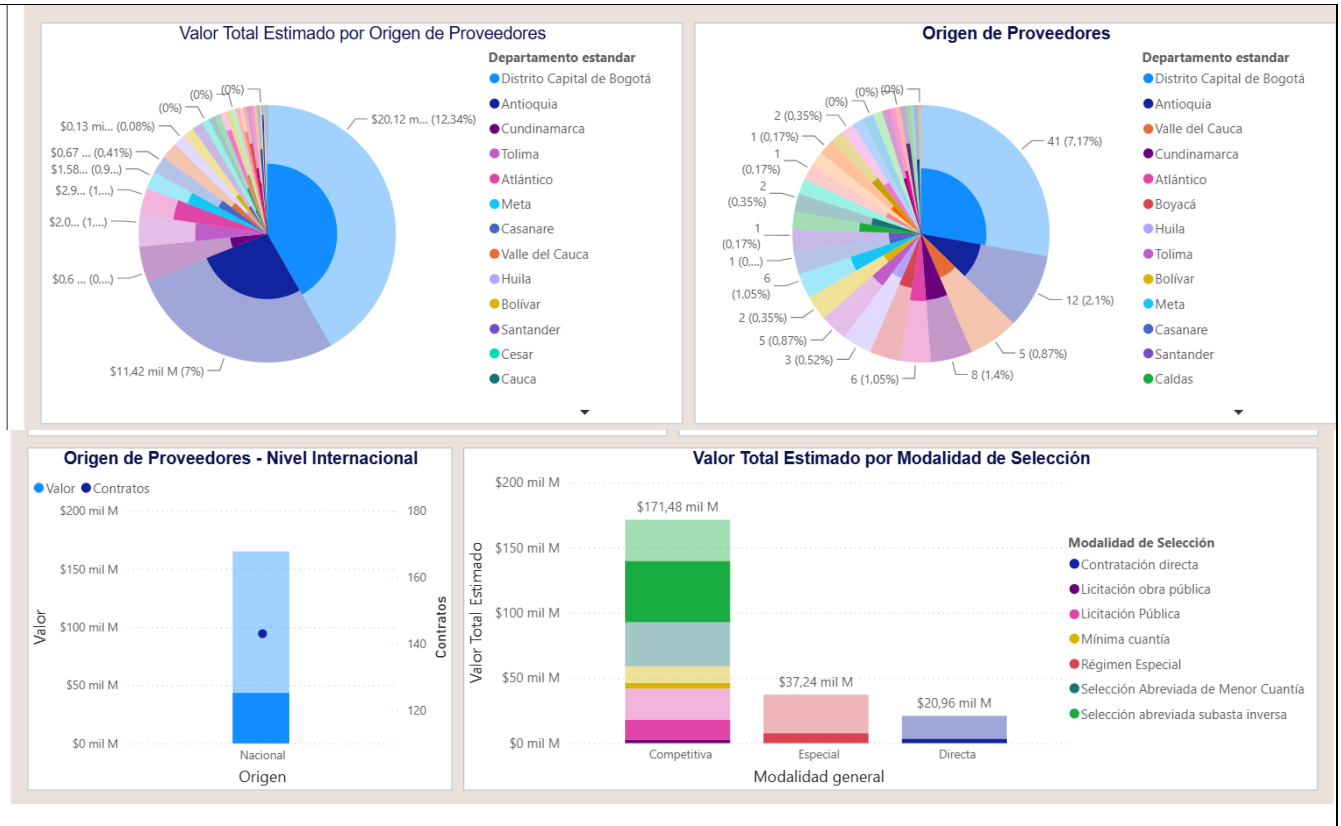
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la “Adquisición e instalación de una UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) para la sede del Centro Médico, con el fin de garantizar el respaldo y la protección eléctrica de los equipos tecnológicos y administrativos, asegurando la continuidad de las actividades institucionales y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica” y que se encuentran relacionados con el código UNSPSC 391210, se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron 170 contratos por valor de $79.349.831.620





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	170	$79.349.831.620	100,00%	170	$79.349.831.620	100,00%
Total	**170**	**$79.349.831.620**	**100,00%**	**170**	**$79.349.831.620**	**100,00%**



Como se evidencia el servicio objeto del proceso de selección sobre el cual versa el presente estudio previo, es una necesidad recurrente y atendida de manera habitual en el mercado de compras públicas, tanto en otras entidades como se evidencia a continuación.

Entidad	N.º Proceso y Modalidad de Selección	Objeto	Valor
CENAC AVIACION	MC-127-CENACAVIACION-2026 / Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE UPS TRUE ONLINE E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS TRUE ONLINE PARA EL BATALLÓN AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.	88.419.380
ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL	074-2026 / Contratación régimen especial	CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORA Y UPS PARA LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER	9.258.700
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE	CCV 386 2026 / Contratación régimen especial	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, UPS Y DISCOS DUROS EXTRAIBLES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) CONTINUIDAD RURAL SEGUN	73.687.000

		RESOLUCION 709 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO	

Así mismo en cumplimiento de los deberes de la entidad, ha sido una necesidad recurrente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, que en vigencias anteriores ha contratado este servicio:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA
2021	IP-012-2021	AID GROUP S.A.S.	Adquisición UPS	20.550.241
2024	OP 128927	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.	Adquirir equipos computadores para los funcionarios de Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República – Portátiles.	24.669.000
2024	OP 129082	CLARYICON S.A.S.	Adquirir estación de atención al publico con equipo de despliegue de información.	7.015.050
2024	OP 128700	NEX COMPUTER S.A.S.	Adquirir equipos computadores para los funcionarios de Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	54.492.294,92

13. ANEXOS.

Anexo No.1 Estudio de mercado
Anexo No.2 Ficha Técnica
Anexo No.3 Tabla Estimación de riesgos
Anexo No. 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo No. 5 Cotizaciones

14. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Revisó: Profesional G21 - Grupo Tecnologías De La Información	ALEX WILLIAM JOJOA FERNANDEZ	
Proyectó: Profesional G09 - Grupo Tecnologías De La Información	CARLOS DANIEL ORTIZ ORTIZ	